





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 77 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 24 AGO 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Informe No. 05-2018-OMAPAM-GDSSP-GM/MPJB, la Encargada de OMAPAM Abog. Juana Martínez Quispe de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha elaborado el Plan de Trabajo "Peregrinación del adulto mayor año 2018" por un monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles), ello para desarrollar los lazos de amistad, y crear en ellos el crecimiento del fervor religioso;

Que, con Informe N° 586-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de agosto del 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo;



Que, con Informe N° 599-2018-OPP-GM/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la ejecución del Plan se le otorga disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 279 -2018-OAJ/MPJB, de fecha 23 de agosto del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable de acuerdo a los informes de las Oficinas correspondientes;

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Plan de Trabajo "Peregrinación del adulto mayor año 2018" por un monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del Plan a que se refiere el artículo precedente, siendo responsable técnico – financiero.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se proceda a publicar la presente en el portal institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

GERENCIA MUNICIPAL

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal